



San Isidro, 16 de diciembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

Los Memorando n.º 6173 y 6324-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fechas 2 y 11 de diciembre de 2024, respectivamente emitidos por la Unidad Técnica de Atención Integral, y el Informe n.º 4063-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Resolución Unidad Administración n.º 1704-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprueba la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ancash, por el monto total de S/ 20,263.39 (Veinte mil doscientos sesenta y tres con 39/100 soles) conforme al detalle contenido en el anexo que forma parte de la referida Resolución;

Que, mediante los Memorando n.º 6173 y 6324-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fechas 2 y 11 de diciembre de 2024, respectivamente, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la rectificación del tipo de intervención del CIAI VIRGEN DEL PILAR consignado en el anexo de la Resolución Unidad Administración n.º 1704-2024-MIDIS/PNCM-UA, pues por error indicaron que era mantenimiento menor cuando corresponde mantenimiento;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la referida normativa que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante el Informe n.º 4063-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 16 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable rectificar el anexo de la Resolución Unidad Administración n.º 1704-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 20 de noviembre de 2024, en el marco de lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º



27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE que delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más; y el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el anexo de la Resolución Unidad Administración n.º 1704-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 20 de noviembre de 2024, en el extremo del tipo de intervención del CIAI VIRGEN DEL PILAR, debiendo ser mantenimiento; conforme al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución;

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Unidad Administración n.º 1704-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 20 de noviembre de 2024.

Artículo 3. Poner de conocimiento la presente Resolución a la Unidad de Administración, Unidad Técnica de Atención Integral y la Unidad Territorial Ancash.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**